



CONVENIO DE COLABORACIÓN

“MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE”

Y

CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE

En Purranque, a 20 de Junio de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**, corporación de derecho público, representada por su Alcalde don HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Pedro Montt N° 249, comuna de Purranque, Región de los Lagos, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE** RUT N° 65.153.683-9, representada legalmente por don ROBERTO LARRAIN FIGUEROA, R.U.T. [REDACTED] ambos con domicilio en Santo Domingo 407 de la Comuna de Purranque, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Purranque, como se establece en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna; y por su parte **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE.**, es una Empresa que se dedica a impartir enseñanza Pre-escolar y Primaria.

SEGUNDO: La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, permite que este Ente autónomo y descentralizado, denominado Municipalidad, celebre convenios con terceros como es el caso de la empresa **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE.**, que realiza actividades productivas en el territorio de la comuna.

TERCERO: Por medio del presente Convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio para:

- 1.- El apoyo a las madres que desarrollan trabajos en la comuna de Purranque.
- 2.- Apoyo a Sala Cuna y Jardín Infantil Cangurito.

CUARTO: **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE.**, se compromete a:

- Apoyar al Jardín Infantil Cangurito en la realización de Actividades Educativas y recreacionales, facilitando el uso del Gimnasio del Colegio.
- Participar en proyectos de hermoseamiento del Espacio Educativo de Jardín Infantil Cangurito.
- Apoyo en reparaciones emergentes básicas.
- Cualquier otra que sea considerada como básica y factible de apoyar por la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE.**





QUINTO: Por su parte la Municipalidad de Purranque, recibirá en forma gratuita en Sala Cuna y Jardín Infantil Cangurito, la cual es administrada por la Municipalidad a los hijos de las trabajadoras de **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE.**, según tramos que al efecto correspondan, debiendo en este caso la madre trasladar al menor diariamente desde su domicilio hasta el Jardín y viceversa.

SEXTO: Para la materialización del beneficio señalado en la Cláusula Anterior, la empresa **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE.**, deberá comunicar por escrito a la Municipalidad de Purranque, el nombre del menor que se acogerá al patrocinio del presente Convenio, adjuntando copia del Contrato que mantiene la Empresa con la madre del niño o niña.

SEPTIMO: El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia de 1 año a contar de la fecha del presente instrumento.

OCTAVO: La personería del Sr. ROBERTO LARRAIN FIGUEROA, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 19 de abril de 2012 suscrita en la notaría de don Bernardo Patricio Espinoza Bacardi y anotado en el repertorio de dicha notaría bajo el N° 815/2012, el cual se anexa al presente instrumento.

La personería del Alcalde de la Municipalidad de Purranque, don Héctor Alejandro Barría, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 6 de Diciembre de 2016, de la Municipalidad de Purranque.

NOVENO: El presente Convenio de Colaboración, se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y una en poder de la Empresa **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO INGLES DE PURRANQUE.**



HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO
Alcalde
Municipalidad de Purranque



ROBERTO LARRAIN FIGUEROA
C.I. N° [REDACTED]
Corporación Educacional Colegio Inglés de Purranque.

